04/07/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# El Supremo anula la reducción de un plazo del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha anulado el apartado del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita que fija en los **diez días hábiles** siguientes a la designación del Letrado, el plazo para comunicar a la Comisión de Jurídica Gratuita la **insostenibilidad de la pretensión**.

La sentencia, **de 16 de junio de 2022**, estima parcialmente el recurso formulado por la **Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno** (Altodo).

**El caso**

En mayo de 2021, Altodo interpuso un recurso contencioso-administrativo contra determinados preceptos del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.

En particular, en lo que aquí interesa, la Asociación solicitaba que se declarase no conforme a derecho y se anulase, entre otros preceptos, el enunciado "**dentro de los diez días hábiles siguientes a su designación**" del apartado 1 del art. 41 del aludido Real Decreto.

Se ha vulnerado el principio de legalidad y je

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF